



COLEGIACIÓN VETERINARIOS PROCEDENTES DE TERCEROS PAISES

Los veterinarios procedentes de terceros países que deseen establecerse en España deberán presentar en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia donde quieran ejercer la profesión los siguientes documentos:

1.- Título homologado por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Paseo del Prado, nº 28 28071 MADRID.

2.- Permiso de trabajo para el ejercicio de la profesión veterinaria y no otra, concedido por el Ministerio de Trabajo.

3.- Permiso de Residencia, que expide el Ministerio del Interior.

4.- Pasaporte o carnet de identidad o fotocopia compulsada de estos documentos.

5.- Domiciliación en España.

6.- Solicitud de colegiación y pago de los derechos de inscripción.

Madrid, 2002